A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **UAE-DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, con fundamento en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 000069 de 2021 que indica la distribución de las Divisiones y la creación de sus grupos de trabajo, definiendo, entre otras, la siguiente función: *"1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional".*

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar busca que la DIAN acate la Ley 1503 de 2011, el decreto 2581 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, normas que definen el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), siendo uno de sus pilares básicos, el de vehículo seguro, en el que se resalta el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en uso, así como la idoneidad del mantenimiento.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá requiere la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2.1 del presente documento, ya que se cuenta dentro de sus políticas operacionales y planes tácticos el cumplimiento misional de garantizar el control al contrabando y la evasión y elusión fiscal, a través de controles efectivos y acciones operativas de fiscalización y cobro tributario, aduanero y cambiario, la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Para el desarrollo de su misión, la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá se apoya en su parque automotor integrado por tres (03) vehículos tipo camioneta marca VOLKSWAGEN AMAROK modelo 2015, bajo responsabilidad, administración y control de la División Administrativa y Financiera. Estos vehículos presentan un nivel de desgaste alto debido al uso frecuente en el desarrollo de las actividades de la entidad, razón por la cual, deben contar con un mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales y mano de obra calificada, con el fin de que se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento para apoyar el normal desempeño de las actividades que se desarrollan en la entidad e impactando positivamente en la seguridad de sus ocupantes, transeúntes y de los demás vehículos que transitan las vías. Estos mantenimientos no pueden ser suplidos directamente por la Entidad debido a que ésta no cuenta con talleres en el ramo automotriz ni con el recurso humano para realizar el mantenimiento de los vehículos, así como tampoco está dentro del objeto de la DIAN el realizar este tipo de actividades.

Se hace entonces indispensable que, mediante la contratación con persona natural o jurídica, se realice el mantenimiento a los vehículos, con el propósito de tener un servicio de calidad, ágil, oportuno y que responda a los requerimientos de la Entidad.

El Director de Gestión Corporativa expidió autorización de fecha 09 de enero de 2025, para iniciar el proceso de selección el cual es indispensable para el normal funcionamiento de la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de mantenimiento o reparación de bienes muebles cuando el Secretario General, o quien haga sus veces determine en forma motivada que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la **Línea No. 471** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

El Director de Gestión Corporativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN, autorizó a las Direcciones Seccionales, contratar el mantenimiento de vehículos mediante certificación expedida en fecha 09 de enero de 2025.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ◉ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ○ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 0199 de 2024, Directiva Presidencial 002 de 2023 y aquellos que lo modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.

2.2 Alcance del objeto

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales del parque automotor relacionado a continuación, con el fin de preservar los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de éstos.

No.	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Año Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OJX724	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	2015	Diésel
2	OJX732	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	2015	Diésel
3	OJX767	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	2015	Diésel

El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con lo expresamente establecido en él y especialmente lo contenido en el presente Anexo Técnico. Por lo anterior, el presente proceso contractual pretende lo siguiente:

- Garantizar en forma permanente e ininterrumpida el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, para su adecuado y óptimo funcionamiento. Incluye la limpieza (lavadas) y polichada de los mismos.

- Realizar la certificación de la Revisión Técnico Mecánica legalmente establecida, a cada uno de los vehículos que componen el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales, insumos y mano de obra, con talleres de servicio “MULTIMARCAS” o “MARCAS UNICAS”, para el parque automotor oficial de esta Dirección Seccional.

- El parque automotor de la UAE-DIAN Tuluá, está compuesto por camionetas con motor de combustión diésel, marca Volkswagen Amarok, modelo 2015, cilindraje 2000.

- Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones establecidas por el proponente a quien se le haya adjudicado la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. En todo caso deberá estar ubicado en la ciudad de Tuluá.

Es de anotar que en el evento en que sean entregados otros vehículos para el servicio de la entidad se podrá autorizar la realización del respectivo mantenimiento o autorizar mantenimientos correctivos que no se encuentren dentro del listado de especificaciones técnicas, previa revisión de cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato.

2.3 Garantía legal y suplementaria (No aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. El término de la GARANTÍA LEGAL DE LOS REPUESTOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO), debe ser de un (1) año A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN del Acta de Entrega de los repuestos instalados. Los aspectos incluidos en la garantía legal están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011

La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de bienes y servicios - clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	**78** Servicio de transporte Almacenaje y Correo	**18** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	**15** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**07** Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **8,4 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE VEHÍCULOS.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública, **ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.**

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes de acuerdo con la *CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL CT- ADF- 0104:*

Requisito 1: Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente –o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.

Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 “Soluciones individuales de saneamiento”.

Requisito 3: Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimiento.

Requisito 4: Para el caso de Bogotá, los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados. (No aplica)

Requisito 5: El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados.

3.1.3 Propuesta técnica

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de cada uno de los requerimientos exigidos en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y para tal fin deberá diligenciar y allegar a través de la plataforma **SECOP II**, el **FORMATO No. 4 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** debidamente firmado por el proveedor en caso de persona natural o por representante legal de la persona jurídica, suministrado por la Entidad.

Para tal fin, el proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad para el servicio a prestar.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes estudios previos, la cual forma parte integral de los mismos.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta **todos los aspectos y condiciones exigidas** en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. (No Aplica)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

El contratista deberá tener vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar en la región. De acuerdo con la *CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL CT- ADF- 0104,* se exigirá:

- Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.

- Permiso de vertimiento.

- Registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.

7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL1 como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015 2 ; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección

1 De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

2 **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

13. de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
14. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: **(i)** Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, **(ii)** Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; **(iii)** Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; **(iv)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; **(v)** Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; **(vi)** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y **(vii)** Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
18. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
19. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las obligaciones generales del contratista establecidas en el numeral anterior, el contratista debe:

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

De acuerdo con la *CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL CT- ADF- 0104, serán obligaciones especiales del contratista:*

3. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

4. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
5. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
6. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
7. El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos postconsumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.
8. El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.
9. Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos, se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.
10. Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable)

3.4.3 Sistema de gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su

impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

De acuerdo con la *CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL CT- ADF- 0104,* serán **REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO:**

Requisito 7: El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos

Requisito 8: Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.) Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: -Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad. - Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. – Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. - Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad. - Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.

Requisito 9: El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.

Requisito 10: El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales

Requisito 11: El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas

Requisito 12: Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.

Requisito 13: El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.

Requisito 14: Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos:
-Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente.
Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
-Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles.
-Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
-Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los "stocks" de manera que se evite la producción de residuos.
-Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.
-Evitar la caducidad de productos.

Igualmente, serán **REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Requisito 15: El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos post-consumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.

Requisito 16: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.

Requisito 17: Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento

Requisito 18: Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (Máxima cantidad aplicable).

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el proponente como requisito para participar en el proceso de contratación:

Para ejecutar el contrato es necesario que el **PROPONENTE** tenga Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente, o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato; Permiso de vertimiento; Registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados; de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.1 "Otros Requisitos Adicionales del Proponente" del **ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO**.

3.4.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan*

conocer que la empresa a contratar cuente con el ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico *Solicitud Conceptos de Riesgos Laborales para el contrato Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá,* del 17 de octubre de 2024, da alcance al concepto recomendando exigir los siguientes requisitos de acuerdo con el tipo de actividad a contratar:

(…) Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.*
2. *El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de*

2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

3. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).*
4. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
5. *Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
6. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
7. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
8. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
9. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.*
10. *Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).*
11. *Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*
12. *Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
13. *Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.*
14. *Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.*

Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique**):

1. *Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en SST, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.*

2. *Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.*
3. *Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.*
4. *Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.*
5. *El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).*

Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique**):

1. *Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.*
2. *Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.*
3. *Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.*
4. *Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.*
5. *Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.*
6. *El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.*

***** Trabajo en alturas:*** *Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).*

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. *Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad*

contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.

2. *Contar con personal competente para la atención de emergencias.*
3. *Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.*
4. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.*
5. *El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.*
6. *Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias." (…)*

3.4.5 Plan estratégico de seguridad vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: **(i)** Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.
Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.
Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La **Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor**, mediante correo electrónico *20241021 100190441-1977 Conceptos PESV contratos Tuluá (1)* de fecha 21 de octubre de 2024, informó lo siguiente:

(…) El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con los siguientes objetos de contrato:

1. ***Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la DIAN Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá***
2. ***Adquisición de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.*** (subrayado fuera del texto)
3. ***Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.***

La exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		***Misionalidad de la organización***	
		1. ***Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor***	*2.* ***Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte***
Tamaño de la organización	***No aplica***	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*
	1. ***Básico***	*Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores*	*Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores*
	2. ***Estándar***	*Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores*	*Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores*
	3. ***Avanzado***	*Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores*	*Más de 100 vehículos o más de 100 conductores*

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo."(…)

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que **no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con el siguiente objeto de contrato: *Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la DIAN Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá,* **No** se debe exigir Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercido por el (la) Jefe de la División Administrativa y Financiera, y/o quien haga sus veces, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión, quien deberá conocer las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría CT-ADF-0109 y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso *"Administrativo y Financiero"* publicado en Diannet, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor o interventor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

El supervisor deberá exigir que se cumplan las obligaciones especiales del contratista definidas en el numeral 3.4.2. de los presentes Estudios Previos.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.

6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

> "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector comercio, Sector G45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4520-V4) "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", la cual incluye los servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

4.1.1 Aspectos generales

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores en Colombia, particularmente en ciudades intermedias como Tuluá, se encuentra en una fase de transformación que se ve impulsada por la evolución del parque automotor, las tendencias tecnológicas y las dinámicas comerciales locales. En el Municipio de Tuluá este sector esta comprendido entre los subsectores de mecánica automotriz, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, lubricación, establecimiento de servicio, lavado, engrase y cambio de aceite, latonería y pintura, lavado y lustrado de vehículos. Este análisis proporciona una visión económica general sobre el sector de mantenimiento y reparación de vehículos, con un enfoque específico en Tuluá, y proyecta su evolución para los próximos años. Por tal razón, se abordan diferentes aspectos que influencian la situación del sector durante los años 2024-2025.

1. Situación General del Sector Automotriz en Colombia

En términos generales, el sector de **mantenimiento y reparación de vehículos** es una de las ramas clave de la industria automotriz en Colombia. Este sector es responsable de ofrecer servicios esenciales a una población creciente de vehículos, la cual se encuentra en constante expansión. Según **ANDI** (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) **y FENALCO**[1] (Federación Nacional de Comerciantes Empresarios)**,** el parque automotor de Colombia sigue creciendo, impulsado por el aumento en las ventas de vehículos nuevos y el crecimiento de la clase media, que busca ampliar su capacidad de movilidad.
En 2024, el **DANE**[2] reportó que el número de vehículos en circulación en Colombia había alcanzado los 16 millones, lo que representa una oportunidad para el sector de mantenimiento y reparación. Sin embargo, el mercado también enfrenta desafíos derivados de factores como la obsolescencia de vehículos, la fluctuación en los precios de los repuestos, la competencia, y la necesidad de adaptación a las nuevas tecnologías de vehículos híbridos y eléctricos.

a. Evolución de la demanda en Tuluá

En el caso de Tuluá, que es un municipio de tamaño intermedio con cerca de 200,000 habitantes, la demanda por estos servicios ha sido creciente debido a varios factores:

- **Crecimiento del parque automotor**: Tuluá tiene un alto número de vehículos de transporte público, carga y vehículos particulares. A medida que estos vehículos envejecen, la demanda por servicios de reparación y mantenimiento preventivo aumenta.

- **Fluctuaciones en el ingreso**: A pesar de ser una ciudad de tamaño medio, Tuluá enfrenta desigualdades económicas que afectan el poder adquisitivo de sus habitantes, lo que puede generar

1 https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17716-andi-y-fenalco-en-agosto-del-2024-el-se#:~:text=Destacados%3A%20en%20agosto%20del%202024,respecto%20a%20agosto%20del%202022.
2 https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf

que los servicios de mantenimiento de alta gama (especialmente para vehículos de lujo o flotas comerciales) sean más demandados por las empresas que por los particulares.

- **Preferencia por el mantenimiento preventivo**: En Tuluá, al igual que en muchas otras ciudades de Colombia, la tendencia hacia el mantenimiento preventivo se ha incrementado como una estrategia para reducir costos a largo plazo.

- **Nuevas tecnologías y vehículos eléctricos:** El mercado de vehículos híbridos y eléctricos en Colombia está comenzando a despegar, lo que trae consigo nuevas demandas de mantenimiento y reparación. Sin embargo, debido a la especialización de los equipos y las habilidades necesarias para reparar estos vehículos, los talleres tradicionales deben invertir en formación especializada y herramientas más sofisticadas para mantenerse competitivos.

Además, otras perspectivas o aspectos que influencian la situación del sector son:

2. Perspectiva Legal
El marco legal que regula el sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores en Colombia es amplio y se encuentra normado por diversas leyes y reglamentos que incluyen aspectos laborales, de seguridad, medioambientales y comerciales. A continuación, se presentan algunos puntos clave:

- **Normativa de seguridad y prevención**: Los talleres deben cumplir con normativas de seguridad industrial y control de riesgos, especialmente en relación con el manejo de productos químicos (aceites, combustibles) y la maquinaria utilizada. En este sentido, la **Ley 9 de 1979**[3] y sus normas complementarias establecen las condiciones que deben cumplir los establecimientos industriales, como los talleres de reparación de vehículos.

- **Certificación y permisos**: Los talleres deben contar con las licencias y permisos pertinentes. Es importante que estén registrados ante la **Cámara de Comercio** y cumplan con los requisitos exigidos por las **Secretarías de Salud** locales en relación con la disposición de residuos peligrosos, y las normas ambientales de **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** como la Ley 99 de 1993 y sus desarrollos)[4].

- **Derechos laborales**: La normativa laboral colombiana (como el **Código Sustantivo del Trabajo**)[5] regula las condiciones laborales dentro de los talleres de reparación de vehículos, estableciendo derechos y garantías para los empleados en términos de seguridad social, salud ocupacional y condiciones de trabajo.

- **Normas de calidad y servicio**: La **Norma Técnica Colombiana NTC 5375**[6], esta norma establece los requisitos que deben cumplir los vehículos automotores en la revisión tecno – mecánica y de emisiones contaminantes en los centros de diagnóstico automotor. Así, regula la calidad de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, asegurando que los talleres ofrezcan servicios con altos estándares de seguridad y eficiencia.

[3] **Ley 9 de 1979**, Código Sanitario Nacional.
4 **Ley 99 de 1993** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."
[5] **DECRETO 2663 DE 1950**, Código Sustantivo del Trabajo.
6 https://bogota.gov.co/sites/default/files/tys/2017/11/ntc-5375.pdf: **Norma Técnica Colombiana 5375**: Revisión Tecno – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.

3. Perspectiva Comercial

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores en Tuluá, un municipio con una población de alrededor de 200,000 habitantes es competitivo y está fuertemente influenciado por factores como:

- **Demanda local**: En Tuluá, la demanda de estos servicios se encuentra impulsada por el creciente parque automotor de la región, que incluye vehículos particulares, transporte público, y flotas de carga. Según datos del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, la cantidad de vehículos en circulación está aumentando, lo que lleva a un crecimiento sostenido de la demanda por mantenimiento.
- **Competencia**: Existen múltiples talleres en la región, tanto independientes como franquicias de grandes marcas, lo que hace que los empresarios locales deban ofrecer servicios de calidad, precios competitivos, y garantías para atraer y fidelizar clientes.
- **Tendencias**: En los próximos años, se prevé que la tendencia del mantenimiento preventivo será cada vez más relevante, dada la necesidad de los propietarios de vehículos de prolongar la vida útil de sus automóviles y evitar costos mayores en reparaciones.
- **Impacto de la tecnología**: El uso de tecnologías emergentes como diagnósticos electrónicos y software de gestión en talleres está en crecimiento. Los talleres más avanzados implementan herramientas tecnológicas para mejorar la precisión y eficiencia de los servicios.

4. Perspectiva Financiera del Sector[7]

Desde una perspectiva financiera, los talleres de mantenimiento y reparación de vehículos en Tuluá enfrentan varios retos y oportunidades.

Los costos de operación de los talleres de reparación de vehículos en Tuluá incluyen:

- **Repuestos y materiales**: Los precios de los repuestos son uno de los componentes más importantes de los costos operativos. Dado que muchos repuestos son importados, cualquier fluctuación en el tipo de cambio afectará directamente el precio de los insumos.
- **Mano de obra**: En Tuluá, los salarios para técnicos de mantenimiento y reparación son más bajos que en grandes ciudades como Bogotá o Cali. Sin embargo, esto también puede implicar una calidad de servicio variable, lo que representa tanto una oportunidad como un desafío.
- **Inversión en tecnología**: El sector está en proceso de adopción de tecnologías más avanzadas de diagnóstico y reparación, lo que requiere de inversiones iniciales significativas.
- **Costos operativos**: Los costos de operación son altos debido a la inversión en equipos especializados, capacitación del personal, repuestos, y mantenimiento de las instalaciones. Además, los talleres deben invertir en infraestructura adecuada para garantizar la seguridad y la eficiencia operativa.
- **Rentabilidad**: Los márgenes de rentabilidad en el sector pueden ser ajustados, dependiendo del tamaño del taller, la calidad del servicio ofrecido y la fidelización de los clientes. Los talleres

[7] https://noesis.uis.edu.co/server/api/core/bitstreams/f0991f02-ba19-4e24-be2a-72293cba2073/content

especializados en servicios de alta gama o con un enfoque en vehículos de marca tienen una mayor capacidad para ofrecer precios premium.

- **Acceso a financiamiento**: Los talleres de reparación de vehículos pueden acceder a créditos a través de bancos locales o entidades de microfinanzas para mejorar sus equipos o expandir sus operaciones. Sin embargo, el acceso a financiamiento sigue siendo un desafío para los emprendedores en áreas rurales.

- **Sostenibilidad**: Las estrategias de sostenibilidad, como el reciclaje de repuestos y el manejo adecuado de los desechos, pueden ayudar a reducir los costos operativos y mejorar la rentabilidad a largo plazo.

5. Perspectiva Organizacional

En cuanto a la organización del sector, se puede destacar lo siguiente:

- **Estructura organizacional**: Los talleres pequeños suelen ser gestionados por una o dos personas que supervisan tanto el trabajo técnico como el administrativo. En talleres más grandes o franquicias, la estructura puede ser más compleja, con roles definidos como el encargado de administración, jefe de taller, mecánicos especializados, y personal de atención al cliente.

- **Capacitación y desarrollo**: Es crucial que los empleados estén constantemente actualizados sobre las nuevas tecnologías y técnicas de reparación. Los talleres deben invertir en formación continua para mantener la calidad del servicio.

- **Calidad en el servicio**: El éxito en la industria de mantenimiento y reparación depende en gran medida de la calidad del servicio. Implementar un sistema de gestión de calidad, como la **ISO 9001**[8], puede ser una estrategia importante para asegurar un servicio consistente y profesional.

6. Perspectiva Técnica

La parte técnica es vital en este sector debido a la rápida evolución de las tecnologías en la industria automotriz. Algunos aspectos clave incluyen:

- **Tecnología de diagnóstico**: La adopción de equipos de diagnóstico automotriz, como escáneres de diagnóstico OBD-II, es esencial para realizar reparaciones rápidas y precisas. La automatización de ciertas tareas y el uso de software especializado también están ayudando a mejorar la eficiencia de los talleres.

- **Capacitación continua**: Dado que los vehículos modernos incluyen sistemas electrónicos avanzados, los talleres deben capacitar a su personal en nuevas tecnologías relacionadas con la electricidad, electrónica automotriz, y sistemas híbridos y eléctricos.

- **Infraestructura**: La infraestructura debe ser adecuada para realizar los trabajos de manera segura, incluyendo áreas de trabajo bien equipadas, herramientas especializadas, y sistemas de gestión de residuos.

7. Análisis de Riesgo

El sector enfrenta varios riesgos que deben ser gestionados:

[8] https://www.isotools.us/normas/calidad/iso-9001/

- **Riesgos operativos**: Los accidentes laborales, como quemaduras o accidentes con herramientas, son comunes si no se siguen las medidas de seguridad adecuadas. Además, los riesgos asociados con el manejo de productos químicos y la disposición de residuos peligrosos son importantes.

- **Riesgos financieros**: Los talleres pequeños o independientes enfrentan riesgos financieros significativos, como la fluctuación de los precios de los repuestos, la competencia de talleres más grandes, y los cambios en la demanda del mercado.

- **Inflación y costos de insumos**: En los últimos años, Colombia ha experimentado tasas de inflación elevadas, lo que ha afectado los costos operativos de los talleres de reparación, especialmente en los precios de repuestos y materiales como aceites y fluidos.

- **Tasa de cambio**: Al ser un sector que depende de la importación de repuestos y herramientas especializadas, la variación de la tasa de cambio también impacta los costos de los talleres.

- **Política fiscal y acceso al crédito**: Las políticas fiscales del gobierno colombiano y la facilidad de acceso al crédito pueden influir en la capacidad de los talleres para renovar su equipo o expandir su negocio. Sin embargo, en un contexto de tasas de interés altas, el acceso al crédito puede volverse más costoso.

- **Riesgos legales**: Los talleres deben mantenerse al día con los cambios en la legislación local, nacional e internacional, como las normativas ambientales y laborales. El incumplimiento puede resultar en sanciones económicas o cierres temporales.

- **Riesgos tecnológicos**: La obsolescencia de las herramientas y el equipamiento es un riesgo constante en un sector donde las tecnologías están en constante evolución. La actualización de software y herramientas es clave para evitar quedar atrás.

8. Perspectivas del Sector en Tuluá para 2024-2025

Durante los próximos años, se espera que el sector de mantenimiento y reparación de vehículos en Tuluá continúe su crecimiento, con especial énfasis en:

- **Innovación tecnológica**: La adopción de tecnologías de diagnóstico avanzado y equipos especializados será fundamental para mantenerse competitivo.

- **Mantenimiento preventivo**: La tendencia hacia la prevención de averías será más pronunciada, lo que impulsará la demanda de servicios especializados.

- **Expansión de vehículos eléctricos e híbridos**: Aunque este mercado es aún pequeño, se espera un crecimiento en los próximos años, lo que implicará una mayor demanda por talleres capacitados para trabajar con estos vehículos.

Marco Regulatorio

Técnico:

- ✓ Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 336 de 1996. Estatuto nacional del Transporte.
- ✓ Ley 769 de 2002. Código Nacional de Transporte Terrestre

- ✓ Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Recopila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector transporte
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 5771. Establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo automotores.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 5375 – Establece los requisitos de la revisión técnico-mecánica para los vehículos, los automotores, en cuanto a revisión exterior, carrocería y chasis, sistema de frenos, sistemas de suspensión, revisión interior, luces y señalización y emisiones contaminantes en los centros de diagnóstico en automotor.

Ambiental:

- ✓ Resolución 1326 de 2017. Literal b del Artículo 10 del decreto 4741 del 2005.
- ✓ Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales.
- ✓ Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ✓ Ley 1252 de 2008
- ✓ Decreto 321 de 1999.
- ✓ Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador.

4.1.2 Estudio de la oferta

- **¿Quién vende?**

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas y naturales que tienen como objeto mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2019 y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

RAZÓN SOCIAL	NIT
ALMACEN Y TALLER CENTRAL SERVICIOS S.A.S	900604628
SERVINYECCIÓN TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ SAS	901111234
MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S.	901364305
TALLER SEGURAUTOS TULUA S.A.S.	901580194

4.1.3 Estudio de la demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el propósito de encontrar similitudes entre procesos de otras Direcciones Seccionales de la entidad y el actual proceso contractual que adelanta la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, se encontró:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía

Contratista:	Multirepuestos y Servicios JR SAS	Tecniselva	CHEVROMAZDA
Contrato No. / Proceso No:	15-009-2024/IMC-15-010-2024	38-006-2024/IMC-38-004-2024	35-10-2024 /IMC-35-011-2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, y compraventa de cuatro llantas, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.	Mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
Valor del contrato:	15.000.000 COP	18.000.000 COP	21.936.000 COP
Forma de pago:	Abono en cuenta	No especifica	No especifica
Fecha de suscripción:	06/12/2024	09/12/2024	06/06/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024
Garantías Exigidas:	Sí	No	No
Link SECOP:	Enlace 1	Enlace 2	Enlace 3

Enlace 1:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7116582&AwardContractDetailId=5250348&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Enlace 2:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7124571&AwardContractDetailId=5254519&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Enlace 3:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6383524&AwardContractDetailId=4563578&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con el propósito de encontrar similitudes entre procesos de otras entidades estatales y el actual proceso contractual que adelanta la Entidad.

Modalidad contractual:	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial	Contratación directa
Contratante:	Hospital San Juan de Dios de Honda ESE	E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental	Municipio De Venecia
Contratista:	Yeimer Gustavo Guzman Herrera	Lubricantes Suarez	Eney Leon Echeverry Sanchez
Contrato No. / Proceso No:	000200-2025 / 000200-2025	MC 0033-2025/ MC 0033-2025	120-10-06-256-2024 /120-10-06-256-2024
Objeto:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para el parque automotor propiedad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo para el parque automotor de la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental	Prestación de servicios de diagnóstico, mantenimiento integral, rehabilitación mecánica y soporte técnico para unidades vehiculares adscritas a la Policía Nacional, orientados a garantizar la operatividad, seguridad y funcionalidad del parque automotor en condiciones

			críticas de emergencia territorial, considerando las particulares condiciones geomorfológicas y de infraestructura vial del municipio de Venecia, Antioquia.
Valor del contrato:	30.000.000 COP	16.000.000 COP	36.400.000 COP
Forma de pago:	Abono en cuenta	No especifica	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	09/01/2025	03/01/2025	28/12/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	09/04/2025	31/03/2025	31/12/2024
Garantías Exigidas:	No	Sí	No
Link SECOP:	Enlace 1	Enlace 2	Enlace 3

Enlace 1:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7213778&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Enlace 2:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7183666&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Enlace 3:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7181166&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Las actividades de cada uno de los procesos relacionados anteriormente tienen especificaciones técnicas y coberturas distintas, desde el aspecto técnico y económico. Entre las similitudes se encuentra que fueron a través de convocatoria pública, los pagos se realizaron contra actividades realizadas o ejecutadas de acuerdo con el número de participantes.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, y/o hasta agotamiento de la partida presupuestal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, explicado en el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA**.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 1025 de fecha 02 de enero de 2025.**

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye, así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	471

La determinación de la suma prevista para la prestación del *Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá,* es hasta por **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE**

($12.000.000) y no será objeto de mejora por parte de los proponentes ya que es el valor destinado por la entidad. De no utilizarse la totalidad de este presupuesto, estos recursos serán liberados.

4.2.1 Soporte de Los Cálculos Precios Unitarios

Para calcular los precios de referencia unitarios, nos hemos basado en la consulta del mercado local y en los precios de referencia del proceso del año inmediatamente anterior IMC-21-002-2024, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Se realizó la solicitud de **cotización** a cinco (5) talleres de servicio automotriz de la ciudad de Tuluá para realizar análisis del sector y de condiciones de mercado, de los cuales solo dos (2) dieron respuesta a la petición en mención. (Oferentes 1 y 2)

b. Se tomaron los precios de referencia del proceso de igual objeto contractual del año inmediatamente anterior IMC-21-002-2024, toda vez que solo dos (2) oferentes presentaron cotización, con el fin de obtener, como mínimo, tres valores para promediar por cada ítem. Éstos se indexaron con el 5.2% equivalente al IPC del cierre del año 2024 para obtener el valor presente de los mismos. (Oferente 3). https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Inflacion-de-2024-siguio-en-descenso-y-cerro-en-52-porciento-jalonada-por-educacion-restaurantes-y-hoteles-250109.aspx

c. Los valores obtenidos en la columna "PRECIOS DE REFERENCIA - VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA", se obtuvieron como resultado de promediar los valores de las columnas VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - OFERENTES 1, 2 y 3 (precio referencia indexado), por cada ítem.

d. El ítem 42 se promedió entre las dos (2) cotizaciones recibidas.

			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA				PRECIOS DE REFERENCIA
					OFERENTE 3:		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	OFERENTE 1: MITSUCAMPEROS TULUA SAS	OFERENTE 2: AUTOVALLE Y SERVICIOS SAS	PRECIOS REFERENCIA IMC-21-002-2024	PRECIOS REFERENCIA IMC-21-002-2024 CON IPC A 31 DIC 2024 (5,2%)	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	Certificación técnico-mecánica y de gases vehículos livianos no públicos mod/2015	1	$ 560.000,00	$ 349.250,50	$ 452.200,00	$ 475.714,40	**$ 461.654,97**
2	Aceite caja	1	$ 45.000,00	$ 208.000,00	$ 52.360,00	$ 55.082,72	**$ 102.694,24**
3	Aceite diésel 15w-40	1	$ 42.000,00	$ 330.176,00	$ 49.980,00	$ 52.578,96	**$ 141.584,99**
4	Aceite transmisión delantera	1	$ 44.000,00	$ 156.000,00	$ 47.600,00	$ 50.075,20	**$ 83.358,40**
5	Aceite transmisión trasera	1	$ 44.000,00	$ 156.000,00	$ 47.600,00	$ 50.075,20	**$ 83.358,40**
6	Filtro aceite	1	$ 78.000,00	$ 119.681,00	$ 85.680,00	$ 90.135,36	**$ 95.938,79**
7	Filtro aire motor	1	$ 88.000,00	$ 137.579,00	$ 99.960,00	$ 105.157,92	**$ 110.245,64**
8	Filtro combustible	1	$ 320.000,00	$ 205.703,00	$ 349.860,00	$ 368.052,72	**$ 297.918,57**
9	Filtro de aire acondicionado	1	$ 72.000,00	$ 185.549,00	$ 76.160,00	$ 80.120,32	**$ 112.556,44**
10	Grasa x libra	1	$ 60.000,00	$ 46.233,00	$ 69.020,00	$ 72.609,04	**$ 59.614,01**
11	Juego banda frenos traseros	1	$ 255.000,00	$ 965.535,00	$ 309.400,00	$ 325.488,80	**$ 515.341,27**
12	Juego de pastillas freno delantero	1	$ 394.000,00	$ 656.355,00	$ 437.920,00	$ 460.691,84	**$ 503.682,28**
13	Limpiador frenos	1	$ 36.000,00	$ 53.726,00	$ 38.080,00	$ 40.060,16	**$ 43.262,05**
14	Limpiador multiusos	1	$ 42.000,00	$ 44.842,00	$ 49.980,00	$ 52.578,96	**$ 46.473,65**
15	Suministro de llanta	1	$ 1.660.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.606.500,00	$ 1.690.038,00	**$ 1.616.679,33**
16	Suministro de batería (unidad)	1	$ 695.000,00	$ 1.008.000,00	$ 813.960,00	$ 856.285,92	**$ 853.095,31**

17	Alineación de luces	1	$ 55.000,00	$ 57.600,00	$ 65.450,00	$ 68.853,40	**$ 60.484,47**
18	Alineación, balanceo y rotación llantas	1	$ 220.000,00	$ 268.000,00	$ 232.050,00	$ 244.116,60	**$ 244.038,87**
19	Cambio aceite transmisión delantera y trasera	1	$ 145.000,00	$ 35.000,00	$ 190.400,00	$ 200.300,80	**$ 126.766,93**
20	Cambio de aceite de caja principal y auxiliar	1	$ 145.000,00	$ 35.000,00	$ 190.400,00	$ 200.300,80	**$ 126.766,93**
21	Cambio de aceite y filtro aceite motor	1	$ 45.000,00	$ 38.000,00	$ 53.550,00	$ 56.334,60	**$ 46.444,87**
22	Cambio de filtro aire acondicionado	1	$ 35.000,00	$ 110.357,00	$ 35.700,00	$ 37.556,40	**$ 60.971,13**
23	Cambio filtro combustible	1	$ 95.000,00	$ 34.000,00	$ 107.100,00	$ 112.669,20	**$ 80.556,40**
24	Engrase general	1	$ 235.000,00	$ 476.000,00	$ 380.800,00	$ 400.601,60	**$ 370.533,87**
25	Lavada y aspirada en general con inclusión de insumos	1	$ 69.000,00	$ 251.370,00	$ 77.350,00	$ 81.372,20	**$ 133.914,07**
26	Revisión de frenos delanteros y traseros (en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante)	1	$ 420.000,00	$ 619.528,00	$ 428.400,00	$ 450.676,80	**$ 496.734,93**
27	Revisión sistema aire acondicionado	1	$ 360.000,00	$ 428.000,00	$ 571.200,00	$ 600.902,40	**$ 462.967,47**
28	Revisión sistema de embrague y transmisión	1	$ 780.000,00	$ 938.468,00	$ 785.400,00	$ 826.240,80	**$ 848.236,27**
29	Revisión sistema eléctrico/electrónico según requerimiento	1	$ 160.000,00	$ 445.557,00	$ 226.100,00	$ 237.857,20	**$ 281.138,07**
30	Revisión sistema refrigeración motor	1	$ 185.000,00	$ 499.281,00	$ 309.400,00	$ 325.488,80	**$ 336.589,93**
31	Revisión sistema suspensión delantera	1	$ 430.000,00	$ 730.613,00	$ 618.800,00	$ 650.977,60	**$ 603.863,53**
32	Revisión sistema suspensión trasera	1	$ 290.000,00	$ 730.613,00	$ 499.800,00	$ 525.789,60	**$ 515.467,53**
33	Revisión y ajuste y corrección niveles (líquido frenos, hidráulico, motor y caja)	1	$ 90.000,00	$ 521.800,00	$ 172.550,00	$ 181.522,60	**$ 264.440,87**
34	Revisión de Sincronización	1	$ 340.000,00	$ 2.944.488,00	$ 315.350,00	$ 331.748,20	**$ 1.205.412,07**
35	Ajuste general de la carrocería	1	$ 265.000,00	$ 2.763.864,00	$ 452.200,00	$ 475.714,40	**$ 1.168.192,80**
36	Instalación de batería	1	$ 42.000,00	$ 45.220,00	$ 53.550,00	$ 56.334,60	**$ 47.851,53**
37	Montaje de llantas	1	$ 35.000,00	$ 207.129,00	$ 26.180,00	$ 27.541,36	**$ 89.890,12**
38	Mantenimiento de llantas y neumáticos con inclusión de insumos y accesorios, incluyendo despinchada de llanta Sello Matic	1	$ 55.000,00	$ 179.322,00	$ 57.120,00	$ 60.090,24	**$ 98.137,41**
39	Reparación caja de velocidades	1	$ 900.000,00	$ 2.837.926,00	$ 904.400,00	$ 951.428,80	**$ 1.563.118,27**
40	Reparación chapas y sistema elevavidrios, bloqueo central	1	$ 145.000,00	$ 834.725,00	$ 113.050,00	$ 118.928,60	**$ 366.217,87**
41	Reparación sistema aire acondicionado	1	$ 340.000,00	$ 1.373.882,00	$ 1.011.500,00	$ 1.064.098,00	**$ 925.993,33**
42	Reparación sistema escape	1	$ 220.000,00	$ 1.935.788,00		$ -	**$ 1.077.894,00**

Ver **ANEXO No. 2: PRECIOS DE REFERENCIA**

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

Nota importante: la DIAN verificará los precios que se ofrezcan en las propuestas, a efectos de garantizar que no sean artificialmente bajos o superiores a los normales del mercado, circunstancias que podrían generar el rechazo de las mismas.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que toma la Entidad para efectos de la evaluación económica.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el 100% del valor total del precio de referencia, o cualquiera de los ítems de la oferta económica en la plataforma del SECOP II y el valor establecido en el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA** la propuesta será rechazada.

4.4 Forma de pago

La **UAE-DIAN** efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

PARÁGRAFO 1. **Documentos soporte para el pago**: **(i)** Factura o documento equivalente, expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020,

Directiva Presidencial No. 09 de 2020[9] y a la Resolución 000042 de 2020[10] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

La Circular Externa No. 042 de 2023 establece, textualmente, que: *"El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:*

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite."

Por lo tanto, el contratista deberá diligenciar en la sección de la factura **Notas u Observaciones**, lo siguiente, reemplazando las letras "xxx" por el número de contrato que corresponda, así:

***#$13-10-00-021; contrato 21-xxx-2025;* afernandezb2@dian.gov.co#$**

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante

[9] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

[10] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura o documento equivalente[11] con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura o documento equivalente será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: **(i)** Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; **(ii)** Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; **(iii)** Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; **(iv)** Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

[11] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; **(v)** Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".; **(vi)** verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.
Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia

La vigencia del contrato comprende: **(i)** el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; **(ii)** el plazo de ejecución del contrato; y **(iii)** el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

ANALISIS DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Selección	Riesgos Regulatorios	Selección de proponentes que no cumplen la totalidad de requisitos habilitantes	Incumplimiento del proceso de selección y del objeto contractual, y en sus intereses para la entidad	1	4	7	Alto
2	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta	2	3	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Político	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual, retrasos de obra e incrementos en el plazo y valor del contrato	1	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Demoras en tiempo de ejecución del contrato. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	1	4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionale	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Suspensión temporal del contrato	1	3	6	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionale	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	Incumplimientos clausula legal	1	2	4	Bajo
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionale	Ocurrencia de accidentes laborales	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	1	2	5	Medio
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	Incumplimiento al plazo contractual y de las especificaciones técnicas	1	3	6	Alto
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	Incumplimiento al plazo contractual y mayor valor del contrato	1	4	7	Alto

10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionale	No mantiene garantías actualizadas	No cuenten con los amparos de ley requeridos para garantizar los recursos invertidos.	2	3	5	Medio	

MITIGACION DEL RIESGO

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	De conformidad con resultados aplicar correctivos a las exigencias por la Dirección en el proceso precontractual.	1	2	3	Bajo	Sí	ENTIDAD	Publicación del proceso contractual	Evaluación de Ofertas	SEGUIMIENTO DEL PROCESO	Cuando se requiera
2	Contratista	La adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad.	2	2	4	Bajo	No	ENTIDAD	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	SUPERVISIÓN	Cuando se requiera
3	Contratista	Seguimiento del cronograma verificación de los tiempos de ejecución de la programación de las actividades y ítem a desarrollar.	1	2	3	Bajo	Sí	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	SUPERVISIÓN	Mensual
4	Contratista	Supervisión permanente al cronograma de actividades al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías contractuales.	1	2	3	Bajo	Sí	ENTIDAD / CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	SUPERVISIÓN	Mensual
5	Contratista	Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución.	1	3	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	ACTA RECIBO A SATISFACCION	INFORMES DE SUPERVISIÓN	Mensual
6	Contratista	Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución.	1	2	3	Bajo	Sí	SUPERVISIÓN	Firma acta de inicio	Finalización de actividades contractuales	SUPERVISIÓN	Mensual

7	Contratista	Seguimiento SISO permanente, control de la supervisión.	1	2	3	Bajo	Sí	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	SUPERVISIÓN	Mensual
8	Contratista	Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la para buscar alternativas.	1	2	3	Bajo	Sí	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	SUPERVISIÓN	Mensual
9	Entidad/Contratista	Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente para buscar alternativas.	1	2	3	Bajo	Sí	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	SUPERVISIÓN	Mensual
10	Contratista	En el evento que se requiera prorrogar o suspender el contrato el contratista deberá mantener actualizada las garantías previstas en este.	2	2	4	Bajo	Sí	SUPERVISIÓN	Firma de adición o prórroga del contrato	Final del contrato	SUPERVISIÓN	Mensual

Nota 1: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del servicio a proveer y los productos a utilizar; **(ii)** revisar procesos; **(iii)** especificar estándares de los bienes y servicios; **(iv)** verificar idoneidad del contratista; **(v)** exigir el cumplimiento de garantías; **(vi)** validación de las obligaciones legales o reglamentarias tales como licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

a. Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses más previstos para su liquidación.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

b. Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Tuluá y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Tuluá, 18 de febrero de 2025.

Atentamente,

Firma

GILBERTO JESUS CALAO GONZALEZ
Director Seccional
Dirección de Impuestos y Aduanas de Tuluá

Firma

ANA CRISTINA FERNANDEZ BENITEZ
Jefe (A) División Administrativa y Financiera

Proyectó: Diana María Ramírez Ochoa - Gestor III
Revisó: Luis Mario García Libreros – Gestor IV

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(18 folios)
2	Anexo No. 2 - Precios de referencia	(3 folios)
3	Anexo No. 3 - Condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso Invitación pública	(24 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
5	Solicitudes de cotización	(20 folios)
6	Cotizaciones	(5 folios)